

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI

AUTO: 3704
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS
INTEGRALES INTERMEDIACION JUDICIAL Y
BIENESTAR SOCIAL - LEXCOOP
DEMANDADO: MARIA DEL ROSARIO PIEDRAHITA TORRES
RADICACIÓN: 76001-40-03-002 2020-00273 00

ONCE (11) DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

Revisado nuevamente el presente expediente, se encuentra que mediante auto No. 2567 de fecha 02 de noviembre de 2021, ante la solicitud elevada por el conciliador designado en el trámite de negociación de deudas iniciado por la demandada MARÍA DEL ROSARIO PIEDRAHITA TORRES, en el Centro de Conciliación de la Fundación Paz Pacífico, dando aplicación a lo dispuesto en el art. 555 del C. G. del P., procedió a suspender el presente proceso hasta que se verifique el cumplimiento o incumplimiento de dicho acuerdo.

Comoquiera que con auto de fecha 23 de junio de 2022, se requirió al Centro de Conciliación de la Fundación Paz Pacífico, a fin de que informara el estado actual del trámite de negociación de deudas adelantado por la señora MARIA DEL ROSARIO PIEDRAHITA; recibíendose respuesta con fecha 15 de julio de 2022, mediante el cual informa que se llevó a cabo audiencia de negociación de deudas, en el cual se levantó acta de conciliación, sin aportar copia de la mencionada acta. En mérito de lo previamente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

ÚNICO: REQUERIR al Centro de Conciliación de la Fundación Paz Pacífico, a fin de que se sirva remitir copia del acta de conciliación que se levantó en razón a la audiencia de negociación de deudas, adelantado por la señora MARIA DEL ROSARIO PIEDRAHITA TORRES. Líbrese el Oficio pertinente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA

(76001-40-03-002-2020-00273-00.)